

0924

DECRETO N°

NEUQUEN,

26 MAY 1993

VISTO:

La Ordenanza N° 5767, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 16 de abril de 1993, mediante la cual se DEROGAN las Ordenanzas N°s. 1873/83, 2715/85, 3362/87 y 3240/87; se AUTORIZA al Departamento Ejecutivo a vender a la COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO DE TRABAJADORES DE AGUAS, GASEOSAS Y AFINES DE NEUQUEN LIMITADA (COVICTAGAN), la fracción de tierra que surge de la Mensura Particular de la Fracción S3-3, ubicada entre Lotes A1, A2, A3, D, E y F, que es parte del sobrante del Lote 3-Sección I, de propiedad de la Municipalidad de Neuquén, se RECONOCE el importe de PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.584,76.-), que fuera abonado por dicha COOPERATIVA, según Recibo N° 122451 -Serie M-, emitido con fecha 01-12-83 por la Dirección General de Recaudaciones de la Municipalidad respecto de la superficie (85.000 m2 aproximadamente), según Boleto de Compraventa suscripto con fecha 28-11-83; y se ESTABLECE en la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 16.869,30.-), según tasación emitida por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, la superficie en más que se anexa a los 85.000 m2; y

CONSIDERANDO:

Que no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 144º) inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DECRETA:**

Artículo 1º) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 5767, sancionada por el/----- Honorable Concejo Deliberante con fecha 16 de abril de 1993, mediante la cual se DEROGAN las Ordenanzas N°s. 1873/83, 2715/85, 3362/87 y 3240/87; se AUTORIZA al Departamento Ejecutivo a vender a la COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO DE TRABAJADORES DE AGUAS, GASEOSAS Y AFINES DE NEUQUEN LIMITADA (COVICTAGAN), la
///...2º

Maria Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

X

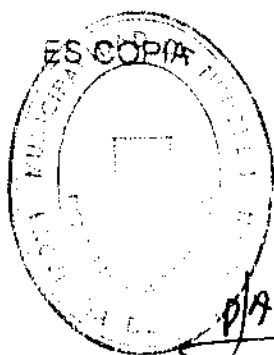
///...2º

fracción de tierra que surge de la Mensura Particular de la Fracción S3-3, ubicada entre Lotes A1, A2, A3, D, E y F, que es parte del sobrante del Lote 3- Sección I, de propiedad de la Municipalidad de Neuquén; se RECONOCE el importe de PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.584,76.-) que fuera abonado por dicha COOPERATIVA, según Recibo N° 122451 -Serie M-, emitido con fecha 01-12-83 por la Dirección General de Recaudaciones de la Municipalidad respecto de la superficie (85.000 m2 aproximadamente), según Boletín de Compraventa suscripto con fecha 28-11-83; y se ESTABLECE en la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 16.869,30.-), según tasación emitida por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, la superficie en más que se anexa a los 85.000 m2, y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario Ejecutivo, el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE (Expediente N° 003-U-1984/HCD. y agregados N°s. 1064-U-1974/HCD., 59-U-72, SEJ.62-U-1972, SPC.7741-C-1982, SPC.9514-S-1982, 339-C-85 HCD., 004-C-87 HCD., 519-C-86 HCD., 021-C-87 HCD., SPC.4854-C-1988 y SPC.4760-C-1988).-

FGM.-



FDO) KLOOSTERMAN
BAKKER
GRIN
GARRE

Marta Luisa Herrera
A/C. DIRECCIÓN DE DESPACHO